

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00113-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso que esta judicatura se pronunciara sobre la admisibilidad de la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S.**, contra el demandado **NAKON EUSTORGIO RUEDA RUEDA**, sin embargo, se advierte que el apoderado de la parte demandante informó que el demandado hizo entrega desocupando el inmueble el 10 de marzo de 2021, motivo por el cual previo a calificar la demanda se dispone **REQUERIR** a la parte interesada para que informe al Despacho si su intención es continuar o no con el trámite, en el entendido que se realizó la restitución del inmueble objeto de la Litis, cumpliéndose así con el objeto primigenio del proceso. Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga un término de cinco (5) días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia, so pena de tenerse por desistido el presente asunto y no continuar con las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 028, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 06 de abril de 2021. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e119212cd16941a5eade19e0cd9d22efdf2c714395ff34b97e537dac2493f10**
Documento generado en 05/04/2021 04:11:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>